

por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el presente edicto servirá igualmente para notificación para los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate y condiciones para tomar parte en la subasta.

Finca objeto de la subasta

Polígono de Elviña (A Coruña), grupo «Las Flores»:

Finca número 61. Urbana. Vivienda sita en el bloque número 35, escalera número 11, planta sexta, puerta derecha. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional en elementos comunes generales, de unos 74 metros 78 decímetros cuadrados. Se compone de: Vestíbulo, cocina, oficio, comedor-estar, tres dormitorios, baño y aseo. Linda: Frente, entrando, caja de escalera y vivienda puerta izquierda; derecha, entrando, vuelo de la urbanización destinada a paso de peatones que le separa de la calle de Las Violetas; izquierda, entrando, vuelo de la galería del inmueble, y fondo, vivienda puerta izquierda de la planta sexta de la escalera número 13.

Representa una cuota de participación, en los gastos y elementos comunes generales, de 0,734 por 100; y en los gastos específicos constituidos por la galería, pasos elevados y ascensores y mantenimiento del servicio, 0,076 por 100.

Inscripción: Libro 608 del Registro 2, folio 34, finca número 45.131.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores-demandados que no puedan ser notificados de los señalamientos de las subastas, expido y autorizo el presente en A Coruña a 8 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, María José González Movilla.—La Secretaria.—7.895.

ALBACETE

Edicto

Don Fernando Cabarcos Caminal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 293/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Soriano Bonal y doña Amparo Pascual Torres, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de abril de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0032/0000/18/0293/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca especial número 12. Vivienda en planta quinta o cuarta de viviendas, a la izquierda subiendo, de la casa sita en esta ciudad de Albacete y su calle de la Feria, señalada con el número 32, hoy número 38. Consta de vestíbulo de entrada, cuarto de estar, comedor, tres dormitorios, otro dormitorio de servicio, oficio-cocina, despensa, paso de servicio, lavadero, cuarto de baño, terraza-tendedero. Comprende una extensión superficial útil de 121 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscripción: tomo 753, libro 75, sección 3.ª, folio 63, finca registral número 4.939, inscripción segunda. Registro de la Propiedad número 1 de los de Albacete.

Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 13 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Fernando Cabarcos Caminal.—El Secretario.—7.904.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña Silvia López Mejía, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alcalá de Henares,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 254/1998, se sigue expediente de dominio, a instancias de don Telesforo Asenjo Rivillo, sobre reanudación del tracto sucesivo, de la siguiente finca:

Urbana. Casa situada en esta población de Alcalá de Henares, y su calle o ronda de Santiago y carretera de Madrid a Francia, por la Junquera, en la que ha de figurar con el número 4. Ocupa una superficie de 151,16 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la expresada carretera; derecha, entrando, y espalda, huerta de don Francisco de Goyoaga, e izquierda, con el resto de la finca de la que se segrega. Es la finca número 4.706, al folio 46, del tomo 1.364, inscripción primera del archivo; libro 103 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Por resolución de esta misma fecha se acuerda admitir a trámite el procedimiento, y se ha acordado citar a cuantas personas pudiera perjudicar esta inscripción, así como a don Jenaro Valle Cano, y a sus herederos o causahabientes, a fin de que en el término de diez días hábiles comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Colegios, 4 y 6, bajo derecha de Alcalá de Henares, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva para la citación de las personas anteriormente reseñadas, se expide el presente edicto para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en el periódico de mayor circulación de la provincia de Madrid, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», por cuadruplicado ejemplar en Alcalá de Henares a 27 de enero de 1998.—El Secretario.—7.884.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Felipe Roncero Román, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio dimanante de los autos de juicio ejecutivo número 176/1992, promovido por el Procurador señor Sánchez Carrasco, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Ciudad Real, en el que se ha acordado por medio del presente la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, de la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mediodía, número 8, fijándose para la primera el día 16 de abril de 1999, a las once horas; para la segunda el día 19 de mayo de 1999, a las once horas, y para la tercera el día 16 de junio de 1999, a las doce horas; para el caso de que alguna de ellas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor se entenderá señalada para el día siguiente hábil.

Segunda.—Para la primera subasta servirá de tipo el de su tasación; con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del precio que sirva de tipo para cada subasta, bien entendido que para el caso de que se celebre tercera subasta servirá de tipo, a estos efectos, el fijado para la segunda.

Los licitadores no serán admitidos sin cumplir este requisito.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes citada.

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.